



Aprueba Contrato de Transporte de Pasajeros de Elecciones Primarias Presidenciales año 2021.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 342

PUNTA ARENAS, 14 de Julio de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.700 Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;
5. La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2017;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;
7. La Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público remunerado de Pasajeros;
8. Los Decretos Supremos N° 191, de 2013 y N° 108, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. El Decreto Exento N° 531/2021 DTPR, de 11.02.2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba instructivo para la implementación de Servicios de Rendición de Cuentas y Fondos y Protocolos;
11. El Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de 23 de Febrero de 2021;
12. El Of. Ord. N° 376, de 2021, de la Sra. Intendenta Regional, solicita financiamiento para traslado de electores para Elecciones Primarias Presidenciales 2021, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
13. La Orden de Compra N° 764-120-AG21, de 09.07.2021;
14. El Contrato de Transporte de Pasajeros, de 14 de Julio de 2021, para las Elecciones Primarias Presidenciales 2021;
15. El D.S. N° 178, de 12 de Julio de 2021 (en trámite), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García; y
16. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades que en este caso significa efectuar traslado de electores desde lugares en que se encuentran sus domicilios, residencia o desempeño laboral hasta las comunas en que deben sufragar y, en la especie requiere efectuar traslado de ida y retorno desde Punta Daroch – Puerto Natales.

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de 14 de Julio de 2021 Transporte Marítimo de Pasajeros para Elecciones Primarias Presidenciales 2021, entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes representada por la Delegada Presidencial Regional doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT. 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la **SOCIEDAD NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA**, Rut. N° 77.493.640-8, representada legalmente por don Joaquín Álvarez Estefo, Rut. N° 3.502.995-8, ambos domiciliados en calle Eberhard N° 560, ciudad de Puerto Natales, se ha convenido el siguiente Contrato de transportes de pasajeros, que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

CON

SOCIEDAD NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA

En Punta Arenas a 14 de Julio del año 2021, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Delegada Presidencial Regional doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT. 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la **SOCIEDAD NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA**, RUT. N° 3.502.995-8, ambos domiciliados en calle Eberhard N° 560, ciudad de Puerto Natales, se ha convenido el siguiente Contrato de transporte marítimo de pasajeros. **PRIMERO** : El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto Exento N° 2030/2021, de 09 de Julio de 2021, transfirió recursos a esta Delegación Presidencial Regional, fondos para subsidiar servicios de transporte público de pasajeros para el día Domingo 18 de Julio de 2021, día que se realizará las Elecciones Primarias Presidenciales a que se refiere la Ley N° 18.700. **SEGUNDO** : Por el presente acto, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada en la forma señalada en la comparecencia, contrata los servicios de la **SOCIEDAD NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA**, para que el día Domingo 18 de Julio del año 2021 efectúe el traslado de electores desde los lugares en que se encuentran sus domicilios, residencia o desempeño de labores, hasta las comunas en que deben sufragar y de su retorno desde éstas a dichos lugares. **TERCERO** : La **SOCIEDAD NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA**, se obliga a efectuar el traslado y retorno desde **PUNTA DAROCH – PUERTO NATALES – PUNTA DAROCH**, en los horarios y las frecuencias que se señalan en Anexo adjunto y que se entiende forma parte del presente documento, para lo cual utilizará, a lo menos, 1 Nave con la capacidad de 12 pasajeros señalada en el "Informe Técnico" elaborado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. **CUARTO** : Por el servicio de transporte marítimo contratado las partes convienen en que la Delegación Presidencial Regional pagará a la Empresa la suma única y total de \$ **500.000** (quinientos mil pesos). El pago se efectuará contra factura y la visación correspondiente de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Se deja expresa constancia de que la tarifa convenida comprende todos los gastos de transporte, incluyendo los ocasionados por imprevistos o fuerza mayor en que incurra la Empresa durante el desempeño de su cometido. **QUINTO** : Las partes convienen, además, que el transportista naviero se obliga a esperar hasta sesenta minutos después de los horarios establecidos para ida y regreso señalados en el Anexo al presente contrato, con el objeto de prever los eventuales atrasos en que incurran los pasajeros, sin que ello le dé derecho a indemnización o pago adicional alguno. **SEXTO** : Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan sus domicilios en Punta Arenas y Puerto Natales se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **SÉPTIMO** : La personería de doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, consta del D.S. (en trámite), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **OCTAVO** : El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y uno en poder de la **SOCIEDAD NAVIERA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIMITADA**. (Hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



15/07/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** jXx4wH/bw31A2A0herK0tA==

NAH/eps

ID DOC : 19075085

Distribución:

1. Sociedad Naviera Álvarez Rodríguez Limitada
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes